

INFORME: a Despacho de la Juez informándole que la parte demandante, allegó fotos como prueba de instalación de la valla. Va para decidir

Manizales 09 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ DARY - FRANCO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS DE MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE QUINTERO
RADICADO:	170014003007-2023-00339-00

Revisadas las últimas fotografías de la valla aportadas por la parte demandante, se observa que en la misma se consignó como dirección del inmueble la carrera 18 No 48-47, entre las carreras 18 y 19 del barrio San Jorge.

Por otro lado, en la demanda se indicó que el inmueble está ubicado en la Calle 48-B, entre las Carreras 18 y 19 del Barrio San Jorge y una vez revisados los documentales aportados con la demanda informan como dirección del inmueble las siguientes:

Escritura No 1692: calle 48 b entre carrera 18 y 19
Certificado matrícula inmobiliaria 100-86514: calle 48 b carreras 18 y 19
Certificado de masora: K 18 48-47
Factura de aguas de Manizales: CR 18ª 48-47
Factura de Efigas: KR 18 CL 48-47
Factura Invama: K 18 48-47

Por encontrar discrepancias en la información se **REQUIERE** a la parte demandante para que aclare la dirección del inmueble objeto del proceso y allegue documento idóneo expedido por la secretaría de planeación municipal, o la entidad competente, a fin de esclarecer la dirección de este, en caso de ser diferente a la plasmada en la valla deberá corregirla en tal sentido.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 057 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72170536faa5e540a8b7d2267d8b3209c5690317e68bd258eda217b4617d7369**

Documento generado en 09/04/2024 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>